

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL DESCARTE DE ANEMIA PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

- DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de materiales para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

- AREA USUARIA**

Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de **MATERIALES PARA EL DESCARTE DE ANEMIA**, servirá para realizar acciones de Prevención y velar por la salud de los niños y niñas en el descarte de anemia a través del tamizaje de Hemoglobina y así poder brindar un servicio de calidad con el fin de garantizar el bienestar general de los beneficiarios del proyecto.

- ACTIVIDAD POI**

La presente adquisición permitirá a la entidad cumplir con las metas programadas del proyecto, teniendo como objetivo la reducción de la anemia en el distrito de San Sebastián.

- FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de los materiales permitirá brindar un adecuado procedimiento de la determinación de la hemoglobina para un adecuado diagnóstico y el seguimiento de la anemia, en beneficio de la población del distrito de san Sebastián en el marco de los objetivos del proyecto.

1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	10	ROLLO	ALGODÓN 500 g
02	02	UND.	HEMOCUE HB 201- HEMOGLOBINOMETRO
03	30	CAJAS	LANCETA RETRACTIL PEDIATRICA DESCARTABLE (ACCU CHECK SAFE – T-PRO PLUS) X 200 UNIDADES
04	2	UND.	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES E INSUMOS

ITEM	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
01	ALGODÓN 500 g	ROLLO	10	CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN • Algodón absorbente no estéril para uso medicinal con Registro sanitario. • Fibras alargadas, blanquecinas, de aspecto homogéneo, exento de impurezas adheridas y colorantes. • Tiempo de inmersión: no más de 10 s • Capacidad de absorción: retiene no menos de 24 veces su peso en gramos de agua. • Peso del secado del residuo de la materia grasa: no debe exceder de 70 mg (0,7%) • Acidez o alcalinidad: La solución no debe presentar color rosado en ninguna porción. • No debe de contener manchas de aceite ni partículas metálicas. • Peso del residuo para sustancias hidrosolubles: No debe pesar más de 0,5%. ENVASE Y EMBALAJE • Los envases inmediato y mediato del dispositivo médico deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias. Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario. ROTULADO • Debe corresponder al dispositivo médico, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. • No estéril (aséptico). • Vencimiento no menor de 2 años a la fecha de compra. Registro sanitario	

02	HEMOCUE HB 201- HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	UND.	02	CODIGO SIGA: 53.22.6665.0003 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES: El sistema HemoCue Hb 201+ tiene dos partes: Una microcubeta desechable que contiene reactivo seco, y un analizador calibrado en fábrica. Para garantizar la exactitud y precisión del sistema, ninguna de las partes es sustituible por partes de otra marca. Método - Una modificación de los reactivos de Vanzetti que genera una reacción de azidametahemoglobina en el lapso de un minuto. El método se correlaciona muy bien con el método de referencia internacional para la determinación de hemoglobina (ICSH). Fotómetro - Método de medición de doble longitud de onda: 570 nm para la medición de hemoglobina, y 880 nm para compensar la turbidez. - Memoria para datos de hasta 600 resultados con fecha y hora. - Material de muestra 10 µL de sangre capilar, venosa o arterial. Resultados - Se presentan en un lapso de 15 a 60 segundos dependiendo de la concentración de hemoglobina. Medición en g/L, g/dL o mmol/L, según se desee. Intervalo de medición 0–256 g/L (0–25,6 g/dL, 0–15,9 mmol/L) Accesorios Suministrados: - Un (01) Analizador Hemocue HB-201 - Un (01) Adaptador de Red. - Un (01) Manual de Operaciones. - Un (01) Manual de Referencia Plazo máximo de responsabilidad del contratista - Garantía 1 año	
----	---	------	----	--	--

03	LANCETA RETRACTIL PEDIATRICA DESCARTABLE (ACCU CHECK SAFE – T- PRO PLUS) X 200 UNIDADES	CAJAS	30	CODIGO SIGA: 51.20.0037.0052 Este dispositivo de punción de un solo uso respalda la seguridad y la facilidad de uso del paciente. También cumple con los requisitos de seguridad establecidos por las autoridades de salud, los legisladores y las instituciones de salud. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES: • Presentación: Lancetas retractiles Accu Check Safe T pro plus caja x 200 unidades. • Dispositivos de punción estériles desechable. • Un sistema de punción profesional con 3 niveles ajustables de profundidad. • Este dispositivo de punción se utiliza una sola vez, entregando seguridad e higiene al paciente. • La caducidad de las lancetas no menor de 2 años. • Envase autorizado en el registro sanitario.	
05	TAMBOR DE ACERO QUIRURGICO	UND.	02	CARACTERISTICAS • Recipiente de forma cilíndrica de superficie pulida. • Tapa de cierre hermético con asa unida por bisagra. • Resistente a la corrosión. • Resistente a la exposición térmica. • Resistente a la esterilización en autoclave. Material: • Fabricada en Acero inoxidable quirúrgico. • Con manija de metal para fácil traslado. • Con clips metálicos. • Porta torundas de algodón y algodónero. • Para usos múltiples. • Apta para esterilización. Medidas: • Diámetro: 12 cm. Alto: 10 cm	

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METOROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Si corresponde según norma técnica

- **SEGUROS**

No corresponde.

- **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

- **REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RUC, estar activo y habido.
- Contar con RNP.
- Contar con CCI.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo según CIU.

- **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

El bien será entregado en Almacén de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Av. Cusco S/N, en coordinación con almacén central de la MDSS.

Horario: De 9:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 14:00 pm. a 16:00 pm de lunes a viernes.

- **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

El plazo será entregado a los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

No corresponde

- **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

- **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará de forma única una sola armada (**Único Pago**) previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

- **PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

- **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

- **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- **DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

- **CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

- **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de compra, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo,

fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la adquisición, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

- **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden compra que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR